

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE  
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA)**

En Valencia, a 18 de mayo de 2021.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Sr. Cristóbal Suria Luengo, actuando, en el presente acto, en su condición de Gerente de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

**Y DE OTRA PARTE**, la Sra. Paloma Tarazona Cano, actuando, en el presente acto, en su condición de Directora de la **FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA)** con NIF.- núm. F-46565495, con domicilio social en la Calle Arzobispo Mayoral núm. 11 Bajo (46002) de Valencia e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número FC-CV-15.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio específico de colaboración y, a este efecto

**MANIFIESTAN**

I.- Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos Sociales, la de cooperar en el cumplimiento de las finalidades de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural y a la formación humana e integral de los posibles beneficiarios.

II.- Que la FGUV forma parte de la Red Española de la Fundación Anna Lindh (ReFAL) que promueve y gestiona el Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed) y presentó junto a otras entidades de la red como **INICIATIVAS DE FUTURO PARA UNA EUROPA SOCIAL (IFESCOOP)**, **JOVESÓLIDES (Jóvenes hacia la Solidaridad y el Desarrollo)**, **FUNDACIÓN ACM Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Mediterráneo**, **MOSTRA VIVA DEL MEDITERRANI** y **EUROPIMPULSE NETWORK**, una propuesta de proyecto conjunto a la Convocatoria 2020 de “Proyectos interculturales de la Red Española de la Fundación Anna Lindh (ReFAL)” que promueve y gestiona el Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed), para impulsar los proyectos conjuntos de miembros de la red.

III.- Que el proyecto conjunto de las citadas entidades, que lleva por título “Empleo juvenil en el sector cultural y economía social (JUVEN – EYE)”, tiene como objetivo principal la promoción del empleo juvenil en los sectores de la cultura y economía social, dirigido a estudiantes y titulados de la Universitat de València, fomentando el Programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores (EYE), un programa europeo de intercambios transnacionales que ofrece, a emprendedores noveles y personas que desean crear una empresa, la oportunidad de aprender de empresarios/as experimentados/as en otros países participantes. El proyecto JUVEN EYE incluye, además, itinerarios formativos para los participantes. Habiéndose previsto realizar una sesión formativa sobre cooperativas dirigida a los beneficiarios del citado proyecto.

IV.- Que la FGUV ostenta, dentro del partenariado indicado en el Manifiestan II, la condición de entidad coordinadora de la gestión técnico administrativa del proyecto.

V.- Que FEVECTA es una entidad dedicada a la promoción y fomento del cooperativismo.

Por todo lo anterior, las partes, poniendo en común sus intereses, con el fin de colaborar en el marco del proyecto JUVEN EYE, y reconociéndose capacidad mutua para formalizar el presente documento, acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular las relaciones de las partes, en el marco del proyecto JUVEN EYE, con motivo de la participación de FEVECTA en la sesión formativa sobre cooperativas que impartirá el próximo día 28 de mayo de 2021, de 9.30 a 11.30, de manera online, a través de la aplicación informática de Meet de la FGUV, que va dirigida a los participantes del proyecto referenciado.

### **SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La FGUV se compromete a:

- Difundir la colaboración de FEVECTA en el proyecto JUVEN EYE a través de las redes sociales de la FGUV, mencionando a FEVECTA como “entidad colaboradora del proyecto”.
- Facilitar la herramienta informática para hacer la sesión formativa online.

FEVECTA se compromete a:

- Impartir la sesión online sobre cooperativas el próximo día 28 de mayo de 2021, dirigida a los 10 participantes del proyecto JUVEN EYE.
- Compartir las publicaciones en redes sociales de la FGUV sobre el proyecto JUVEN EYE. Debiendo consensuar previamente con la FGUV la noticia o publicación a difundir.

### **TERCERA. – CONTACTOS**

Por parte de la FGUV, se designa como persona de contacto a Cristóbal Suria con las siguientes direcciones de correo electrónico: [crislobal.suria@uv.es](mailto:crislobal.suria@uv.es) y [juridic.fguv@uv.es](mailto:juridic.fguv@uv.es).

Por parte de FEVECTA se designa como persona de contacto a José Albors Orengo, con la siguiente dirección de correo electrónico: [p.albors@fevecta.coop](mailto:p.albors@fevecta.coop).

#### **CUARTA. – ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes.

#### **QUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente hasta que finalice la jornada de formación prevista descrita en la cláusula primera.

#### **SEXTA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente documento, así como el incumplimiento de la normativa vigente en la materia

#### **SÉPTIMA. – MODIFICACIONES**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.

En todo caso, deberán finalizarse y ejecutarse las actividades comprometidas en el presente acuerdo.

## **OCTAVA. – TRANSPARENCIA**

El presente convenio será objeto de la difusión oportuna, en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, que garantiza una actividad pública fundada en la accesibilidad de la información.

## **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes respetarán todas las previsiones legales establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FEVECTA tratará los datos personales de los participantes que acudan a la sesión formativa con una finalidad exclusivamente docente.

## **DÉCIMA. – JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia (España).

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

**Cristóbal Suria Luengo**  
**Gerente FGUV**

---

**Paloma Tarazona Cano**  
**Directora FEVECTA**

**El original del presente documento ha sido efectivamente firmado por las partes.**